



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 15 de febrero 2024

R/D N.º 54 /2024

VISTO: la R/D 315/2023, que dispuso transformar el vínculo funcional actual, al amparo de la facultad establecida a texto expreso en el artículo 631 de la Ley N.º 19.355 de 19 de diciembre de 2015 (mediante la celebración de contratos de función pública con vigencia a partir del 1ero. de diciembre de 2023), de las personas que se detallan a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	CI
Rovira	Valeria	
Silva	Álvaro	
Marchesoni	Ernesto	

RESULTANDO I: Que el Departamento de Liquidación de Haberes informa que de acuerdo a dicha R/D 315/2023 y a la conclusión arribada por la Oficina Nacional del Servicio Civil, los contratados a término transformarían sus vínculos a función pública a partir del 01 de diciembre de 2023;

II: Que informa el mencionado departamento que, dado que los contratos fueron finalmente suscritos en febrero del corriente año, y existen diferencias entre las retribuciones de los contratos a término y contrato de función pública, correspondería abonar la diferencia salarial entre la remuneración que percibieron por el contrato a término en los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024 con las remuneraciones de la escala 2023 y 2024, además de la partida dispuesta por la R/D N.º: 146/2021 que cobran Especialistas y Técnicos Meteorólogos en dichos meses, sugiriendo el pago en dos oportunidades;

CONSIDERANDO I: Que se comparte lo informado por el Departamento de Liquidación de Haberes, por lo que corresponde el pago de las diferencias referidas, en tanto la transformación de sus vínculos fue con fecha 1 de diciembre;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

1º) Abonar a los contratados como función pública que se indican a continuación, las partidas indicadas en informe presentado por el Departamento de Liquidación de Haberes:

APELLIDO	NOMBRE	CI
Rovira	Valeria	
Silva	Álvaro	
Marchesoni	Ernesto	

2º) Cometer al Departamento de Liquidación de Haberes el cálculo de las partidas a abonar y la efectivización de lo resuelto.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA

PRESIDENTE



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO

VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI

DIRECTOR

REF: R/D N. ° 54 /2024